

Sentencia del Tribunal General de 5 de noviembre de 2014 — Computer Resources International (Luxembourg)/Comisión

(Asunto T-422/11) ⁽¹⁾

[«**Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación de servicios informáticos de desarrollo y mantenimiento de software, consultoría y asistencia para diferentes tipos de aplicaciones informáticas — Desestimación de la oferta de un licitador — Oferta anormalmente baja — Artículo 139, apartado 1, del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 — Obligación de motivación — Elección de la base jurídica — Desviación de poder**»]

(2014/C 448/21)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Computer Resources International (Luxembourg) SA (Dommeldange, Luxemburgo) (representante: S. Pappas, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente S. Delaude y D. Calciu, posteriormente S. Delaude, agentes, asistidos por E. Petritsi, abogado)

Objeto

Recurso de anulación de la decisión de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de 22 de julio de 2011, de no seleccionar las ofertas presentadas por el consorcio formado por la demandante y otra sociedad para los lotes n^{os} 1 y 3 en el marco del procedimiento de licitación AO 10340, relativo a la prestación de servicios informáticos de desarrollo y mantenimiento de software, consultoría y asistencia para diferentes tipos de aplicaciones informáticas (DO 2011/S 66-106099), y de adjudicar los contratos marco a otros licitadores.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Computer Resources International (Luxembourg) SA a cargar con las costas, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.

⁽¹⁾ DO C 290, de 1.10.2011.

Sentencia del Tribunal General de 6 de noviembre de 2014 — Grecia/Comisión

(Asunto T-632/11) ⁽¹⁾

[«**FEOGA — Sección Garantía — FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Reglamento (CE) n° 1782/2003 — Régimen de los derechos al pago único — Cooperación leal — Equidad — Proporcionalidad — Reserva nacional — Criterios de adjudicación — Corrección financiera a tanto alzado — Riesgo para el Fondo — Reglamento (CE) n° 1493/1999 — Sector vitivinícola — Regímenes de destilación y de pagos en favor de la utilización de ciertos mostos — Ayudas a la reestructuración y a la reconversión de los viñedos**»]

(2014/C 448/22)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: República Helénica (representantes: I. Chalkias y S. Papaïoannou, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: D. Triantafyllou y A. Marcoulli, agentes)

Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión ejecutiva de la Comisión de 14 de octubre de 2011, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 270, p. 33), en la medida en que ésta se refiere a la República Helénica.

Fallo

- 1) *Anular la Decisión ejecutiva de la Comisión de 14 de octubre de 2011, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en la medida en que impone a la República Helénica una corrección a tanto alzado relativa a la concesión de los derechos de la reserva nacional a los nuevos agricultores.*
- 2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 3) *La Comisión Europea y la República Helénica cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 39, de 11.2.2012.

Sentencia del Tribunal General de 6 de noviembre de 2014 — FIS'D/Comisión

(Asunto T-283/12) ⁽¹⁾

(«Programa de acción Erasmus Mundus — Acuerdo marco de colaboración — Convenio específico de subvención — Decisión de la EACEA de resolver el Acuerdo marco y de modificar el convenio específico — Recurso administrativo ante la Comisión — Decisión de la Comisión de desestimar el recurso administrativo por infundado — Infracción de los acuerdos y del manual administrativo y financiero»)

(2014/C 448/23)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: FIS'D — *Formazione integrata superiore del design* (Catanzaro, Italia) (representantes: inicialmente S. Bariatti y A. Sodano, posteriormente F. Sutti y A. Boso Caretta, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente M. Van Hoof, posteriormente C. Cattabriga y D. Roussanov y finalmente C. Cattabriga, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) (representantes: H. Monet, agente, asistido por M. Merola y C. Santacroce, abogados)

Objeto

Anulación de la Decisión de la Comisión de 12 de abril de 2012 [ref. Ares (2012) 446225], por la que se desestima el recurso administrativo interpuesto contra la decisión de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA), de 13 de enero de 2012, por la que se resuelve anticipadamente el Acuerdo marco de colaboración n.º 2011-0181, celebrado con la Università degli Studi Mediterranea di Reggio Calabria (Universidad de estudios mediterráneos de la Región de Calabria, Italia) y se modifica el convenio específico de subvención que había celebrado con dicha Universidad.